

CAVELIER

ABOGADOS

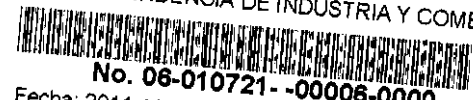
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-010721- -00006-0000

Fecha: 2011-11-23 17:54:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06010721
Asunto : Solicitud de patente para: **FORMULACIONES HERBICIDAS
CONCENTRADAS DE GLIFOSATO DE BAJA VISCOSIDAD**
Solicitante : DOW AGROSCIENCES LLC
Clase : A01N 025/030, A01N 057/020
Fecha solicitud : 03 de febrero de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **11528** notificado por fijación en lista del 22 de julio de 2011.

2. Mediante memorial radicado el día 12 de octubre de 2011 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **11528**.

3. Mediante oficio No. **11528** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 De la solicitud de patente

3.1.1 Descripción

Afirma el Examinador que la divulgación inicial sólo presentó evidencia técnica sobre composiciones puntuales para las cuales se observó un valor de viscosidad disminuido y una actividad mejorada y que dichas composiciones no resultan suficientes para extrapolar el comportamiento a todas las composiciones reclamadas.

3.1.2 Reivindicaciones

Se considera que a pesar de las limitaciones introducidas en el pliego reivindicatorio, éste continúa presentando un lenguaje muy amplio que no permite definir específicamente el objeto de la invención. Igualmente se solicita eliminar expresiones tales como “en una cantidad mayor”, “al menos”, “contiene más”, por cuanto resultan imprecisas.

Por otra parte, el Examinador sugiere limitar aún más el alcance de la invención y definir la composición por medio de sus características técnicas esenciales, las cuales proveen el efecto técnico sorprendente.

3.2 Análisis de patentabilidad

3.2.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento el Examinador ha citado el documento D6: CO 04-83305 (equivalente a WO 03/063589). Según los argumentos expuestos, la composición reivindicada es idéntica a la conocida y divulgada en D6, afectando así la novedad de la presente solicitud.

3.2.2 Nivel inventivo

El Examinador considera que los documentos D4: WO 00/015037 y D5: US 4405531 afectan el nivel inventivo de la presente solicitud afirmando que una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría una sal de glifosato de DMA o MMA conocidas en D5, en la composición de D4 para llegar al objeto de la reivindicación 1, con la clara expectativa de obtener una mejor actividad y un mejor desempeño frente a planta útiles.

4. Respuesta a las objeciones

Con el fin de atender las objeciones mencionadas, se presentan las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

Siguiendo los lineamientos del artículo 34 de la Decisión 486 en el cual se establece la posibilidad de modificar el texto de la solicitud durante el trámite, siempre y cuando dicha

modificación no amplíe el alcance inicialmente solicitado, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación.

De este modo, siguiendo las amables sugerencias del Examinador y para presentar la invención de manera más clara y concisa, así como para diferenciar mejor la composición frente al arte previo, se ha limitado el alcance de la reivindicación 1 al contenido de la reivindicación 3. Adicionalmente se han eliminado los términos o expresiones que pueden afectar la claridad del pliego reivindicatorio y se ha adicionado un rango específico para la cantidad de glifosato, correspondiente a 350 y 540 gramos de equivalente ácido por litro de composición, de conformidad con los ejemplos de la descripción.

Particularmente, las formulaciones 9, 13, 20, 21 y 22 ejemplificadas en la descripción hacen referencia a composiciones útiles que contienen una mezcla de sales de glifosato MMA o DMA con tensioactivos de etoxilato de tallowamina y anfotéricos de betaína.

La nueva reivindicación 1 se define como:

1. *Una composición concentrada de herbicida de alta intensidad que comprende:*

- (a) agua,*
- (b) glifosato, presente entre 50% y 90% en la forma de la sal de monometilamina o la sal de dimetilamina, en solución en agua en una cantidad entre 350 y 540 gramos de equivalente ácido por litro de composición, y*
- (c) un agente tensoactivo en una cantidad total de 20 a 200 gramos por litro de composición,*

en donde el agente tensoactivo es una mezcla de una combinación de etoxilato de tallowamina y una combinación de agentes tensoactivos anfotéricos de betaína.

Consecuentemente, se considera que el alcance de la invención encuentra suficiente soporte en la descripción. Adicionalmente, la composición está debidamente definida por sus características técnicas, es decir, componentes y proporciones.

En vista de lo anterior, se ven superadas las objeciones formuladas por el Examinador. Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el estudio de patentabilidad.

4.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

4.2.1 Sobre la novedad

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486 para que un documento del estado de la técnica pueda afectar la novedad de una solicitud debe revelar todas y cada una de las características técnicas que constituyen el producto, en este caso la composición concentrada de herbicida, se solicita tener en cuenta que la nueva reivindicación 1 no está idénticamente contenida en el documento D6 citado por el Examinador.

Específicamente y tal como se indicó arriba, la nueva reivindicación 1 define una composición que comprende: (a) agua, (b) glifosato, presente entre 50% y 90% en la forma de la sal de monometilamina o la sal de dimetilamina, en solución en agua en una cantidad entre 350 y 540 gramos de equivalente ácido por litro de composición, y (c) un agente tensoactivo en una cantidad total de 20 a 200 gramos por litro de composición, en donde el agente tensoactivo es una mezcla de una combinación de etoxilato de tallowamina y una combinación de agentes tensoactivos anfotéricos de betaína.

La composición herbicida como se define en la nueva reivindicación 1, no ha sido idénticamente revelada en la anterioridad D6, por lo que la objeción formulada a este respecto se ve superada.

4.2.2 Sobre el nivel inventivo

Respecto a los argumentos y conclusiones expuestos por el Examinador, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, toda vez que se considera que la presente invención no resulta obvia a la luz de las enseñanzas de D4 y D5 y adicionalmente, las composiciones reivindicadas tienen un efecto técnico sorprendente asociado, que no era previsible o al menos sugerido en el estado de la técnica.

En primer lugar, el documento D4 no hace referencia alguna a la viscosidad y además hace referencia a las sales **potásicas** de glifosato y a **alquilglicósidos**, las cuales no hacen parte de las composiciones de la presente solicitud. Dado que las composiciones de D4 son tan diferentes de las composiciones de la presente solicitud, no existe motivación para que la persona medianamente versada en la materia combine D4 con D5, toda vez que dos de los tres ingredientes en las composiciones enseñadas por D4 tendrían que ser cambiados, haciendo que la conexión con D5 resulte demasiado tenue para ser establecida como cierta. Por otra

parte, mientras D4 describe disminuir la viscosidad, en ningún aparte de este documento se discute o si quiera se menciona un posible efecto sinérgico sobre la viscosidad.

La persona medianamente versada en la materia puede observar que en la presente solicitud se demuestra que al mezclar PEG-10 Tallowamina con Geronol CF/AS30 se obtiene una viscosidad de 28 mPa·s comparado con la viscosidad esperada de 130 mPa·s, la cual fue anticipada basado en reglas de mezcla simples.

Lo anterior no podía ser predicho por la persona medianamente versada en la materia, dado que no existen enseñanzas, sugerencias o discusiones en este sentido en el estado de la técnica.

Adicionalmente y tal como señala la descripción de la presente solicitud, las composiciones reivindicadas:

- son estables en almacenamiento en temperaturas altas, es decir que no presentan nebulosidad bajo condiciones de almacenamiento
- no presentan separación o precipitación (o cristalización) de alguno de los componentes a temperaturas bajas
- tienen una concentración de agente tensoactivo suficiente para incrementar la actividad herbicida de la composición resultante sobre aquella observada con una formulación herbicida comparable sin el agente tensoactivo
- tienen una viscosidad significativamente mejorada: efecto sinérgico en la viscosidad
- las combinaciones seleccionadas del agente tensoactivo y la sal de MMA o DMA de glifosato permanecen compatibles en la composición de alta concentración

Consecuentemente, se considera que las composiciones de la presente invención no podían ser derivadas de manera obvia por una persona medianamente versada en la materia en vista de la combinación de las enseñanzas de los documentos D4 y D5 y que tampoco, su efecto técnico podía ser predicho.

4.3 Conclusión

El pliego reivindicatorio de la presente invención se presenta de manera clara y concisa. Adicionalmente, el objeto reivindicado resulta novedoso frente a D6 e inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos D5 y D4, toda vez que las composiciones reivindicadas no están idénticamente reveladas en D6 y además no podían ser derivadas de manera obvia a partir de D5 y D4, proveyendo un efecto técnico inesperado.

Consecuentemente, las objeciones formuladas para la presente solicitud se ven superadas con las modificaciones y los argumentos presentados.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 COLO-10975-841-010-3
JMS\JMS\ID-205157\WPC10975
No. M-2011-205157\JMS



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: DOW AGROSCIENCES LLC

Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Dirección: 9330 Zionsville Road,
Indianapolis, 46268
Indiana
Estados Unidos de América

Domicilio: Indianapolis, Indiana,
Estados Unidos de América

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: Luz Clemencia de PAEZ

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 06.010.721

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 1 reivindicación con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre esta nueva reivindicación presentada.

6

Comprobante de pago No. _____

Fecha: _____

7

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.

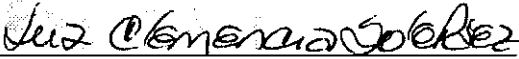
☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: 

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

Reivindicaciones

1. Una composición concentrada de herbicida de alta intensidad que comprende:

- (a) agua,
- (b) glifosato, presente entre 50% y 90% en la forma de la sal de monometilamina o la sal de dimetilamina, en solución en agua en una cantidad entre 350 y 540 gramos de equivalente ácido por litro de composición, y
- (c) un agente tensoactivo en una cantidad total de 20 a 200 gramos por litro de composición,

en donde el agente tensoactivo es una mezcla de una combinación de etoxilato de tallowamina y una combinación de agentes tensoactivos anfotéricos de betaína.